Banesco

HOJA RESUMEN

La presente Hoja Resumen forma parte oficial e inseparable de tu Contrato de Tarjeta de Crédito. Aquí te explicamos de forma clara y sencilla las reglas principales, tus derechos, tus compromisos y los costos de tu tarjeta, cumpliendo con el Reglamento de Protección al Usuario (Circular SB: CSB-REG-202400007) y el Reglamento de Tarjetas de Crédito.

I. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO Y CÓMO FUNCIONA TU TARJETA?

EL BANCO te otorga una línea de crédito rotativa (el dinero disponible se repone a medida que pagas lo consumido) mediante una Tarjeta de Crédito Visa o MasterCard para compras físicas, por Internet o teléfono, y avances de efectivo en el país o el extranjero, dentro del límite aprobado en pesos (RD$) y/o dólares (US$). El contrato empieza a regir al recibir y activar tu tarjeta (física o digital). Si pides tarjetas adicionales, compartirán tú mismo límite y tú serás el único responsable de pagar todos sus consumos y cargos. **EL BANCO** puede ajustar tu límite de crédito o cambiar tu fecha de corte informándotelo en el Estado de Cuenta.

II. TUS DERECHOS Y COMPROMISOS PRINCIPALES

Tienes derecho a recibir copia física o digital del contrato, esta Hoja Resumen y el Tarifario, tu Estado de Cuenta mensual y atención 24/7 en nuestro Centro de Atención Telefónica (CAT) para reportar pérdidas o fraudes. Por tu parte, debes firmar y cuidar tu tarjeta, mantener en secreto tus claves, usarla solo para operaciones lícitas sin exceder el límite, pagar en o antes de la fecha límite y mantener actualizados tus datos de contacto.

III. ¿CUÁNDO PAGAS INTERESES Y QUÉ COSTOS TIENE LA TARJETA?

Todos los costos (emisión, renovación anual prorrateada, reemplazo de plástico, avances, mora, sobregiro y tasas) están en el Tarifario de Productos y Servicios entregado junto al contrato. Si pagas el total de tus consumos en o antes de la fecha límite, no pagas intereses por financiamiento. Si pagas menos del total (como el pago mínimo), se cobrarán intereses sobre el saldo diario promedio pendiente de pago.

a. **¿Qué es la Tasa Anual Equivalente (TAE) y por qué te conviene conocerla?** La TAE es el porcentaje anual que te muestra el costo real y completo de usar tu tarjeta durante un año. Mientras la tasa de interés normal solo mide cuánto cuesta el dinero financiado, la TAE suma en un solo número los intereses y los gastos fijos obligatorios de la tarjeta, para que puedas comparar fácilmente cuánto te cuesta un producto frente a otro;
b. **¿Cómo se calcula la TAE?** Según la metodología de la Superintendencia de Bancos, la TAE proyecta a un año: (1) la tasa de interés anual de la tarjeta, más (2) los cargos obligatorios para tenerla y usarla (emisión, renovación anual, seguros obligatorios e impuestos), tomando un escenario estándar de uso y pago mensual (no incluye cargos opcionales ni penalidades por atraso o sobregiro). Consulta el porcentaje exacto de TAE de cada tarjeta en el Tarifario vigente en sucursales o en nuestra web.

IV. TUS PAGOS, COMPRAS EN MONEDA EXTRANJERA Y COMPRAS CON COMERCIOS.

Puedes pagar en sucursales, subagentes o canales digitales. Cada pago se aplica en este orden: (1) gastos legales, impuestos, seguros en garantía, comisiones y cargos; (2) intereses por mora; (3) intereses corrientes; y (4) consumos, desde el más antiguo. Si pagas de más, el saldo a favor queda para futuros consumos sin generar intereses ni devolución en efectivo. En tarjetas Unimoneda, las compras en divisas se convierten a pesos a la tasa de venta en ventanilla del día del consumo. Importante: si un comercio te entrega un producto defectuoso o incumple un servicio, debes resolverlo directo con el comercio, pero sigues obligado a pagar ese consumo al banco.

V. ¿QUÉ ES EL MULTICRÉDITO Y CÓMO SE VINCULA A TU TARJETA?

Es una línea adicional discrecional ligada a tu tarjeta para retirar efectivo en cuotas mensuales fijas (capital e intereses sobre saldo diario promedio, base 360 días), con su propio Estado de Cuenta, comisión y TAE en el Tarifario. Ten en cuenta que ambos productos están vinculados: si te atrasas o se cancela la tarjeta o el Multicrédito, **EL BANCO** puede suspender ambos, reducir el límite del Multicrédito y cobrar toda la deuda junta.

VI. ¿QUÉ PASA SI TE ATRASAS O TE PASAS DEL LÍMITE? (DÉBITO EN CUENTA)

Si no pagas al menos el pago mínimo a tiempo o excedes tu límite, se aplicarán los cargos por mora y sobregiro del Tarifario y perderás los puntos o millas acumulados. En caso de cobro judicial, cubrirás las costas y honorarios legales (mínimo 20% de lo adeudado). Además, autorizas al **BANCO** a descontar o compensar, sin aviso previo, cualquier deuda vencida usando el dinero disponible en tus cuentas en **EL BANCO**; si el saldo de tu cuenta no alcanza para cubrir toda la deuda, **EL BANCO** puede hacer un débito parcial sin avisarte, por lo que debes vigilar tu balance para evitar emitir cheques sin fondos.

VII. SEGURIDAD, DOBLE REPORTE POR ROBO O PÉRDIDA Y SEGURO OPCIONAL

Si pierdes tu tarjeta, te la roban o notas consumos no autorizados, debes reportarlo de inmediato llamando al CAT (24/7) y además confirmar dicho reporte por escrito (requisito necesario para gestionar ante Visa o MasterCard los cargos posteriores al robo o extravío); eres responsable de los consumos realizados antes del reporte. El seguro contra pérdida, robo o falsificación es totalmente opcional y solo se cobra si lo aceptas expresamente; si no lo tomas, asumes los cargos efectuados y el costo de reponer el plástico.

VIII. CANCELACIÓN, CAMBIOS EN CONDICIONES, RECLAMACIONES Y FALLECIMIENTO

Puedes cancelar tu tarjeta en cualquier momento por escrito saldando el total adeudado. **EL BANCO** puede cancelarla por falta de pago, sobregiro, fraude, datos falsos, embargo, investigaciones judiciales/policiales o fallecimiento (en cuyo caso los herederos responden hasta saldar la deuda). Cualquier cambio al contrato, tasas o comisiones te será avisado con al menos treinta (30) días calendario de anticipación; si no estás de acuerdo, puedes cancelar la tarjeta antes de su entrada en vigor sin penalidad. Si reclamas un cargo desconocido en tu Estado de Cuenta (plazo de hasta ciento veinte [120] días desde el corte), recuerda que reclamar no suspende tu obligación de pagar mientras se investiga y, si el reclamo no procede, aplica la comisión de gestión del Tarifario. Si no estás conforme con la respuesta o **EL BANCO** no responde en plazo, puedes acudir a ProUsuario de la Superintendencia de Bancos.

IX. CONSULTA DE TU HISTORIAL CREDITICIO Y CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme a la Ley No. 172-13, autorizas al **BANCO** a consultar y reportar tu historial en las Sociedades de Información Crediticia (burós de crédito) y validar tu identidad en la Junta Central Electoral (JCE). **EL BANCO** puede ceder los créditos de este contrato sin autorización previa, pero tú no puedes ceder tus derechos a terceros.